MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 272

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 03 del Jefe UTP DAEM, de fecha 13 de Enero de 2016; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 76/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 01 de Febrero de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° **02/2016** denominada **"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**

2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública N° **02/2016** denominada **"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**

3. Nombrase como integrantes de las Comisiones de las Licitaciones Individualizadas, a los siguientes profesionales:
Comisión de Apertura: Don Hugo Olave Parra, Director DAEM, Don Juan Orozco Vera, Asesor Jurídico de la DAEM y Don Lisandro Tapia Sandoval como Ministro de Fe, o quienes legalmente les Subroguen.
Comisión de Evaluación: Don Hugo Olave Parra, Don Marcelo Arévalo Pérez, Administrativo de la Daem, y Don Eugenio Flores, Encargado de UTP, o quienes legalmente les subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

ARV/APS/LSP/JOV/KGR/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

2274-10-2016